

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A.

OTORGADO POR:
FRANCISCO AMABLE ENRIQUEZ YANEZ
GERENTE GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA

D₅ COPIAS

%%%%%%%%%

F.R. mr

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves dos de Diciembre del año dos mil cuatro, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, la Compañía COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Señor Doctor FRANCISCO AMABLE ENRIQUEZ YANEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de dicha Compañía, conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cambio de objeto social y más reformas al estatuto social de la compañía COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A."

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



HUMANOS SOCIEDAD ANONIMA, contenida en las siguiente cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor doctor Francisco Amable Enriquez Yáñez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS SOCIEDAD ANONIMA, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad de Quito, y de estado civil casado.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía "COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. b) Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, se procedió al aumento del capital de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES (S/: 3'000,000,00), acto debidamente autorizado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. c) Mediante escritura pública otorgada el nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, se procedió al aumento de capital de la compañía en QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), acto debidamente autorizado e inscrito en el Registro Mercantil del

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 cantón Quito, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
2 por lo que el capital de la compañía ascendió a los VEINTE
3 MILLONES DE SUCRES, que en aplicación a la conversión legal
4 equivale a un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- **TERCERA:**
6 **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, INCREMENTO DEL**
7 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE**
8 **LOS ESTATUTOS.-** a) La junta General extraordinaria de
9 Accionistas de la compañía COERH ESPECIALIZADA EN
10 RECURSOS HUMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión
11 celebrada el día viernes veinte y seis de noviembre del dos mil
12 cuatro, cuya acta se adjunta como documento habilitante, decidió
13 por unanimidad cambiar el objeto social, incrementar el valor
14 nominal de las acciones y que el capital social sea expresado en
15 dólares. b) Conforme a lo señalado unánimemente procedieron a
16 reformas los siguientes artículos del estatuto Social; **ARTICULO**
17 **QUINTO; OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto
18 exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral
19 conocida como tercerización para la contratación de personal bajo
20 el sistema de servicios temporales, ocasionales, tiempo fijo, a
21 prueba, por horas, técnicos por obra cierta, complementarios y de
22 duración indefinida y los demás permitidos por la Ley; así como la
23 subcontratación para obras o servicios, la selección, análisis de
24 puestos, evaluación del desempeño, valoración de puestos y todos
25 los subsistemas de la administración de los recursos humanos;
26 adiestramientos y capacitación de personal y formación de personal
27 ~~que labore en empresas clientes tanto públicas como privadas.~~ Para
28 el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá formar parte

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 de las sociedades nacionales o extranjeras que tengan el mismo
2 objeto, para lo cual la compañía podrá adquirir acciones y/o
3 participaciones; pudiendo también ejercer representaciones de
4 compañía de intermediación laboral nacionales o extranjeras y en
5 general. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y
6 mercantiles permitidos por la Ley a esta clase de compañías; de tal
7 manera que no podrá invocarse deficiencia, limitación o
8 impedimento del objeto social para cumplir con los fines de la
9 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL E**
10 **INTEGRACIÓN.-** El capital social de la compañía es de
11 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 NORTE AMERICA (USD 800,00), dividido en ochocientas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
14 **ARTICULO OCTAVO.- ACCIONES.-** Las acciones serán
15 ordinarias y nominativas y estarán numeradas del uno al
16 ochocientos inclusive. Cada acción será indivisible; da derechos en
17 proporción a su valor en la Junta General y a los demás derechos y
18 obligaciones establecidos en la Ley. **CUARTA: DECLARACIÓN**
19 **JURAMENTADA.-** El compareciente en su condición de Gerente
20 General, declara bajo juramento que las resoluciones sobre los actos
21 societarios indicados han sido tomadas en los términos, contenido y
22 alcance establecidos en la respectiva Acta de la Junta General
23 extraordinaria de Accionistas que se adjunta, que es correcta, que se
24 ajusta a la verdad y a lo acordado en forma unánime por todos los
25 accionistas de la compañía COERH ESPECIALIZADA EN
26 RECURSOS HUMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Usted señor
27 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
28 plena y completa validez de este documento. (firmado) Doctor

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Manuel Everaldo Pauta Aguilera, Matricula Profesional número
2 siete mil ciento veinte y cinco del Colegio de Abogados de
3 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan
4 escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente
5 escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella
6 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 DOCTOR FRANCISCO AMABLE ENRÍQUEZ YÁNEZ
11 GERENTE GENERAL

12

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050104549-6

ENRIQUEZ YANEZ FRANCISCO AMABLE

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
09 MARZO 1959

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL: UUZ 0003 00342 M

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO



Ecuador LANA***** E333312222

CASADO SYLVIA MARITZA HERRERA LEIVA

ESTADO CIVIL SUPERIOR DE ADMINIS/PUBLICA

ENRIQUEZ ENRIQUEZ

ENRIQUEZ YANEZ

FECHA DE EMISION 16/07/2004

LUGAR DE EMISION DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1040401 Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

41-0011

NUMERO 0501045496

CEDULA ENRIQUEZ YANEZ FRANCISCO AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES ENRIQUEZ YANEZ FRANCISCO AMABLE

PROVINCIA COTACACHI

CANTON PULIJI

2004



COERHSA

0000004

COMPANÍA ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito 11 de octubre de 2002

Señor Doctor:
Francisco Enriquez Yáñez
Cuidad.-

De mis consideraciones;

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A.**, reunida el presente mes y año, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, y como tal le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos constantes en la escritura pública de constitución, otorgada el 21 de septiembre de 1992 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de octubre de 1992.

Al comunicar a usted tal designación, aprovecho para desearle muchos éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.

Atentamente

Ing. Patricio Bustos Peñaherrera
PRESIDENTE

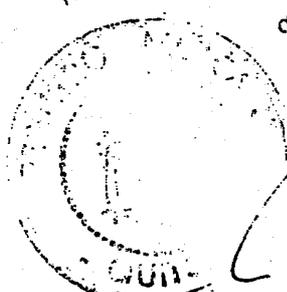
ACEPTACION: Acepto la designación de Gerente General de la **COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A.**, y prometo desempeñarme legalmente.

Quito, 11 de octubre del 2002.

Dr. Francisco Amable Enriquez Yáñez
C.C. # 050104549-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 219 CU del Registro de Nombramientos.

Quito, a 23 OCT 2002





COERHSA

COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A."
CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

En Quito, el día de hoy viernes, veinte y seis de noviembre del dos mil cuatro, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía situado en las calles Veintimilla y Juan León Mera, Edificio Wandemberg, oficina cuatrocientos tres, se reúnen los accionistas señores: Francisco Enríquez Yáñez, propietario de dieciséis mil acciones de un mil sucres cada una; Ximena Enríquez Yáñez, propietaria de dos mil acciones de un mil sucres cada una; Manuel Calvopiña, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una; y Patricio Bustos Peñaherrera, en su calidad de Presidente de la compañía. Se aclara que las acciones son ordinarias y nominativas, por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía "COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A."; en tal virtud al tenor de lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y décimo séptimo de los estatutos sociales, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.- DOS.- INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Preside la sesión el señor Patricio Bustos Peñaherrera, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Francisco Enríquez Yáñez, en su calidad de Gerente General de la misma. Constatado el quórum reglamentario por encontrarse presente la totalidad de los accionistas y capital social, el señor Presidente dispone que se proceda a tratar el primer punto del orden del día que se refiere al CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL. Al respecto el señor Gerente General manifiesta que es necesario proceder a reformar el objeto social a fin de sujetarse a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2166, publicado en el Registro Oficial No. 442 del 14 de octubre del 2004, que contiene "las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización". Los accionistas deliberan ampliamente sobre la propuesta realizada por el Gerente General y deciden unánimemente modificar el objeto social en los siguientes términos: La compañía tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización para la contratación de personal bajo el sistema de servicios temporales, ocasionales, tiempo fijo, a prueba, por horas, técnicos por obra cierta, complementarios y de duración indefinida y los demás permitidos por la Ley; así como la subcontratación para obras o servicios, la selección, análisis de puestos, evaluación del desempeño, valoración de puestos y todos los subsistemas de la administración de los recursos humanos; adiestramientos y capacitación de personal y formación de personal para que labore en empresas clientes tanto públicas como privadas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá formar parte de las sociedades nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto, para lo cual la compañía podrá adquirir acciones y/o participaciones; pudiendo también ejercer representaciones de compañías de intermediación laboral nacionales o extranjeras y en general. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley a esta clase de compañías, de tal manera que no podrá invocarse deficiencia, limitación o impedimento del objeto social para cumplir con los fines de la compañía.

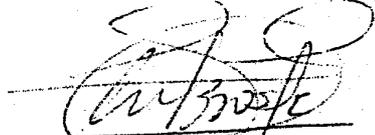
En seguida, se procede a tratar el segundo punto del orden. Con respecto a este punto, la Junta General en forma unánime resuelve incrementar el valor nominal de cada

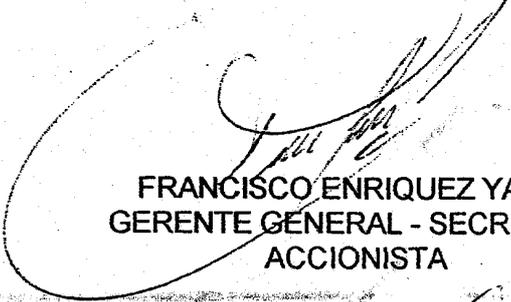
acción a un dólar (USD 1,00) y que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

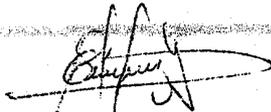
Como consecuencia de lo resuelto, se procede a modificar el texto los siguientes artículos de los Estatutos de la compañía: **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL**- La compañía tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización para la contratación de personal bajo el sistema de servicios temporales, ocasionales, tiempo fijo, a prueba, por horas, técnicos por obra cierta, complementarios y de duración indefinida y los demás permitidos por la Ley; así como la subcontratación para obras o servicios, la selección, análisis de puestos, evaluación del desempeño, valoración de puestos y todos los subsistemas de la administración de los recursos humanos; adiestramientos y capacitación de personal y formación de personal para que labore en empresas clientes tanto públicas como privadas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá formar parte de las sociedades nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto, para lo cual la compañía podrá adquirir acciones y/o participaciones; pudiendo también ejercer representaciones de compañías de intermediación laboral nacionales o extranjeras y en general. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley a esta clase de compañías, de tal manera que no podrá invocarse deficiencia, limitación o impedimento del objeto social para cumplir con los fines de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL E INTEGRACION**.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **ARTICULO OCTAVO: ACCIONES**.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del uno al ochocientos inclusive. Cada acción será indivisible; da derechos en proporción a su valor en la Junta General y a los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley.

Adicionalmente la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites pertinentes hasta obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital y reforma de estatutos acordados.

De inmediato se resuelve un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de la presente reunión. Siendo las dieciséis horas con veinte minutos, se reinstala la sesión con los mismos accionistas presentes, a quienes les es leída esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos, sin modificación alguna. Para constancia de lo cual firman todos los presentes que constituyen el cien por ciento del capital social de la empresa, con lo cual, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, termina la presente reunión.

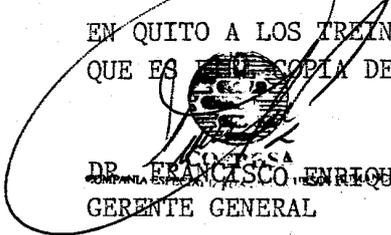

PATRICIO BUSTOS PEÑAHERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


FRANCISCO ENRIQUEZ YANEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
ACCIONISTA


XIMENA ENRIQUEZ YANEZ
ACCIONISTA


MANUEL CALVOPIÑA MOLINA
ACCIONISTA

EN QUITO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2004 CERTIFICO
QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO


DR. FRANCISCO ENRIQUEZ YANEZ
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante el DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA,
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito
a, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



0000006

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Número 04.Q.IJ.4962, de fecha veinte y dos de Diciembre del dos mil cuatro, emitida por la Superintendencia de Compañías, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A., celebrada en esta Notaria el dos de Diciembre del dos mil cuatro.- Quito, veinte y tres de Diciembre del dos mil cuatro.-

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

20000007

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 021443, del Tomo # 53 del año 1.992, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A.**, otorgada ante mi, el veinte y uno de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, consta la marginación realizada por mí con fecha 27 de diciembre del 2.004, relativa a la escritura pública de Reforma del Estatuto de la Compañía **COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 04.Q.IJ.4962**, dictada por la Superintendencia de Compañías el veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, escritura otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, con fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, diciembre 27 del 2.004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



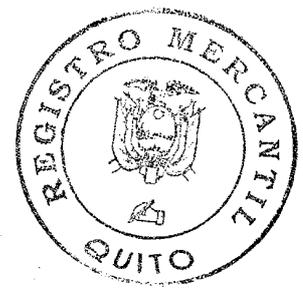
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de diciembre del año 2.004, bajo el número **3531** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2060** del Registro Mercantil de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3673 vta., Tomo **123**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COERH ESPECIALIZADA EN RECURSOS HUMANOS S.A.**", otorgada el dos de diciembre del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036418**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-